

RESOLUCIÓN No. 444

23 - Mayo -2024

(

«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7571 – "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá" de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno, el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 mediante la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: «(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».





RESOLUCIÓN No. 444 (23 - Mayo -2024)

«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7571 – "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá" de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión "RECONCILIACIÓN ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS BOGOTÁ", que tiene como finalidad promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y la reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de las siguientes Invitaciones Culturales:

- INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: COMPARTIR LA COSECHA -FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS 2024.
- INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: "RITMOS DE PAZ PA MI BARRIO" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.

Que dichas invitaciones incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, y que buscan fortalecer las líneas estratégicas de atención relacionadas con procesos artísticos, como un mecanismo de reconocimiento que fomenta y fortalece las prácticas artísticas y culturales de la ruralidad, la memoria campesina, la sostenibilidad de la misma y promueven espacios de memoria y exploración artística para fomentar la experiencia estética a partir de metodologías desde las artes, procesos de formación, intercambio de experiencias, relacionamiento, circulación y reactivación artística y cultural.

Que para respaldar el desembolso de los incentivos económicos de la INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: COMPARTIR LA COSECHA - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3252 del 22 de abril de 2024, el cual se describe a continuación:



IDARTES
RESOLUCIÓN No. 444

23 - Mayo -2024

(

«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7571 – "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá" de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	102.000.000
			Total	102.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: COMPARTIR LA COSECHA - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS 2024

Que para respaldar el desembolso de los incentivos económicos de la INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: "RITMOS DE PAZ PA MI BARRIO" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3384 del 26 de abril de 2024, el cual se describe a continuación:

	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007571		Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	20.000.000	

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: "RITMOS DE PAZ PA' MI BARRIO" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.

Que la apertura de las presentes Invitaciones Culturales se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información de las Invitaciones en mención, se publicará en el micrositio https://invitaciones.scrd.gov.co, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar apertura a las Invitaciones de la Línea Arte y Memoria Sin Fronteras que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, como se indica a continuación:

Área	Modalidad	Nombre	Valor	No. CDP
Subdirección de las Artes- Línea Arte y Memoria Sin Fronteras	Invitación Cultural	INVITACIÓN CULTURAL LA SEMILLA: COMPARTIR LA COSECHA - FORTALECIMIENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS RURALES Y CAMPESINAS 2024.	\$102.000.000	3252
		INVITACIÓN CULTURAL COLABORATORIO: "RITMOS DE PAZ PA' MI BARRIO" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL BARRIO SANTA FE 2024.	\$20.000.000	3384





RESOLUCIÓN No. 444

23 - Mayo -2024

(

IDARTES

«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7571 – "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá" de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

ARTÍCULO 2°: Soportar los incentivos económicos a entregar en el marco de las Invitaciones Culturales, por parte la Línea Arte y Memoria Sin Fronteras de la Subdirección de las Artes - IDARTES, definidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones de participación de las invitaciones culturales relacionadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea Arte y Memoria Sin Fronteras y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación de las presentes Invitaciones Culturales son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio https://invitaciones.scrd.gov.co, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a las invitaciones en mención en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 23 - Mayo -2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

